

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se da nueva redacción a los subapartados II.1 y II.2 del apartado II «Valoración del Trabajo Desarrollado» del baremo de méritos contenido en el Anexo II de la Resolución de 26 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria.*

Habiéndose dictado por esta Dirección General Resolución de 8 de abril de 2011, por la que se ejecuta la sentencia de 12 de febrero de 2007 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4352/2001 contra la Resolución 26 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Organismo (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre), tras el pronunciamiento del Tribunal Supremo recaído en el recurso de casación número 1992/2007, de fecha 11 de octubre de 2010, en cumplimiento de las citadas sentencias, se procede a eliminar cualquier discriminación en relación con la Comunidad Autónoma en que se hayan prestado los servicios, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y en el Decreto 152/2012, de 5 de junio de 2012, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

#### R E S U E L V E

Primero. Mantener las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección y que figuran en la Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 58, de 26 de marzo), a excepción de las relativas a los subapartados II.1 y II.2 del baremo de méritos.

Segundo. Dar nueva redacción a los subapartados II.1 y II.2 del apartado II «Valoración del Trabajo Desarrollado» del baremo de méritos contenido en el Anexo II de la Resolución de 26 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Organismo (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre):

II.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Veterinario en Centros Asistenciales Públicos: 0,3 puntos.

II.2. Por cada mes completo de servicios prestados como Veterinarios de Cuerpos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, en Centros Públicos no Asistenciales: 0,1 puntos.

Tercero. Convocar a la Comisión de Selección nombrada en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Jesús Peinado Álvarez (Titular).

José Antonio Conejo Díaz (Suplente).

Secretaria:

Vicenta Alcázar Pancorbo (Titular).

Margarita Martínez López (Suplente).

Vocales:

José M.<sup>a</sup> Romero Cabrera (Titular).

Victoria Galán Vigo (Suplente).

José Luis Prieto Garrido (Titular).

Jesús Baltasar Vicente Sánchez (Suplente).

José Antonio Vázquez Delgado (Titular).

Pedro Arrones del Castillo (Suplente).